

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0065615

Al 31 de Diciembre de 1997

Expediente No.

66147-91

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/. 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991156364001

RAZON SOCIAL

Laboratorio y Servicio Técnico "Lasertec" S.A.

00013

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Gómez Icaza Luis Fernando	Ecuatoriana	0903397339		800	S/. 800.000
2	Castillo Barredo Eduardo	Ecuatoriana	0903037653		675	675.000
3	Pino Gómez Gabriel	Ecuatoriana	0902294354		675	675.000
4	Pino Gómez Pablo	Ecuatoriana	0900608578		675	675.000
5	Pino Gómez Clemente	Ecuatoriana	0902255470		675	675.000
6	Orrantia Vernaza Oscar	Ecuatoriana	0901009945		550	550.000
7	Gómez Icaza Manuel Ignacio	Ecuatoriana	0902506963		300	300.000
8	Pino Vernaza Antonio	Ecuatoriana	0902506955		238	238.000
9	Pino Vernaza Jorge	Ecuatoriana	0900843277		237	237.000
10	Orrantia Vernaza Xavier	Ecuatoriana	0904131653		175	175.000
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
TOTAL					S/. 5'000.000	

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Durán, 19 de agosto de 1998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL